



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-250-15

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, trece de marzo del año dos mil quince.- Las diez y cuarenta minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce Código de Referencia **ARP-12-013-15**, emitido por la Dirección de las Delegaciones Territoriales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial de Seguimiento realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUILALÍ, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, para verificar la implementación de las recomendaciones de control interno y de cumplimiento contenidas en el Informe de Auditoría de referencia **ARP-12-083-2011** de fecha seis de abril de dos mil diez; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y en cumplimiento de la credencial de referencia **MCS-CGR-C-229-10-2014/DLS-JEZM-192-10-2014**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, que tuvo como objetivos específicos: **A)** Verificar el grado de implementación de las recomendaciones de control interno contenidas en el informe de referencia ARP-12-083-2011, de fecha seis de abril del dos mil diez; y, **B)** Identificar los incumplimientos de recomendaciones y a los posibles responsables. En cumplimiento de los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce se notificó el inicio de la auditoría a los señores **Marvin José Rodríguez Rivera**, Alcalde Municipal; y, **Karla Jasmina Paiva Rocha**, Responsable de Finanzas, ambos de la Alcaldía Municipal de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia.- De acuerdo con los resultados de la labor de auditoría de seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento reflejadas en el informe **ARP-12-083-2011**, el informe examinado concluye que de dos (2) recomendaciones una (1) ha sido implementada.- Por lo que, con tales antecedentes, y de conformidad con el arto. 9 numerales 1) y 14) de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de Seguimiento realizada en la **Alcaldía Municipal de Quilalí, Departamento de Nueva**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-250-15**

**Segovia**, para verificar la implementación de las recomendaciones de control interno y de cumplimiento contenidas en el Informe de Auditoría de referencia **ARP-12-083-2011** de fecha seis de abril del año dos mil diez; **II)** Con fundamento en los resultados de auditoría, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la municipalidad auditada; **III)** Por la recomendación no implementada, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada, para que en un plazo no mayor de noventa (90) días se implemente, y que de reincidir en ello se procederá a determinar la responsabilidad que en derecho corresponde; y, **IV)** Remítase copia del Informe de Auditoría y de la presente Resolución Administrativa por conducto del Secretario a la máxima autoridad de la Alcaldía Municipal de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, el Consejo Municipal, para su debido conocimiento y demás efectos que correspondan.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veintidós (922) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de marzo del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-